



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 89 – 2016–CO-UNJ Jaén, 15 de marzo del 2016

VISTO: El Oficio N° 040-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de marzo del 2016, Informe N° 041-2016-UNJ/DGPpP, de fecha 10 de marzo del 2016, Procedente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficio N° 077-2016-UNJ-RR-HH, de fecha 14 de marzo del 2016, procedente de la Oficina de Recursos Humanos, Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, en el artículo 83° de la Ley universitaria 30220 establece que: "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad.

Asimismo, en el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala: Que el ingreso a la docencia universitaria se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidades docente, respetándose estrictamente los requisitos para la convocatoria, los requisitos para postular y el procedimiento de selección establecidos en la normatividad sobre la materia.

Que, en el artículo 7° de nuestro Estatuto establece que "La Universidad tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, las mismas que comprenden (...) e) Contratar, nombrar, sancionar y remover a su personal docente y administrativo, con sujeción a las leyes, el estatuto y reglamento

Que, la Ley universitaria 30220, en su artículo 82° señala "para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

Que, mediante Oficio N° 040-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de marzo del 2016, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la convocatoria con los documentos pertinentes al concurso público de plazas docentes ordinarios y contratados, con las observaciones subsanadas, para su aprobación mediante el acto resolutorio, conteniendo la siguiente información.

- Plazas Vacantes
- Reglamento de Concurso Público
- Bases del Concurso Público
- Anexos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, con Informe N° 041-2016-UNJ/DGPpP, de fecha 10 de marzo del 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto, alcanza el informe presupuestal para el concurso público de plazas para docentes ordinarios y contratados, indicando que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del presente ejercicio se cuenta con una disponibilidad de 2,101,264.39 (Dos Millones Ciento un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Nueve), para el pago a docentes, considerando todos sus beneficios sociales.

Que, mediante Oficio N° 077-2016-UNJ-RR-HH, de fecha 14 de marzo del 2016, la Oficina de Recursos Humanos, informa que ha realizado el prorrateo de las plazas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, concluyendo que si existe el presupuesto para sacar a concurso las plazas solicitadas.

Que, mediante acuerdo de Comisión Organizadora, de fecha 15 de marzo del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad, aprobar la convocatoria para el concurso público de plazas para docentes ordinarios y contratados, conteniendo los siguientes documentos: Plazas Vacantes, Reglamento de Concurso Público, Bases del Concurso Público y Anexos, considerando que existe la disponibilidad presupuestal.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria a concurso público de plazas para docentes ordinarios y contratados, de la Universidad Nacional de Jaén, año académico 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del concurso Público de plazas docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional de Jaén, para el año académico 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de docentes ordinarios y contratados, con sus respectivos anexos, el cual forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General se encargue de las actividades de recepción de expedientes del presente concurso y que la oficina de Informática, se encargue de la publicación de los resultados en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente